

PERFILES DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE FOUNDEVER COSTA RICA S.A

PRESIDENTE

REQUISITOS

- Ser afiliado activo de la asociación desde el inicio del período 2025 y haberse mantenido asociado ininterrumpidamente.
- Encontrarse al día con las obligaciones financieras de ASOFOUNDEVER
- Ser mayor de 18 años
- Ser colaborador de la Empresa Foundever Costa Rica S.A
- Según el artículo 14 de la Ley Solidarista 6970
“No podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa.”
- Siendo candidato, no podrá desafiliarse de la asociación y en caso de ser electo, deberá renunciar al puesto si desea desafiliarse. No recibe ningún tipo de dieta o pago.
- Presentar hoja de delincuencia.

REQUISITOS DESEABLES

- Contar con disponibilidad para asistir de forma puntual a las reuniones de Junta Directiva, Asambleas, Comités.
- Habilidad y destreza en áreas pertinentes. Estas podrían incluir: Estrategia, Comercialización, Legal, Economía, Finanzas y Contabilidad, Administración del Riesgo, Control Interno, Recursos Humanos, Tecnología y Comunicación y Gobierno Corporativo
- Capacidad de trabajo en equipo
- Ética, Integridad personal y rendición de cuentas
- Buenas habilidades de comunicación
- Liderazgo
- Ética
- Fuertes habilidades analíticas

OBLIGACIONES SEGÚN EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS

El presidente, aparte de las obligaciones y derechos que como director tiene, le corresponde las siguiente

- a. La representación judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. No obstante, lo anterior, tratándose de las actividades señaladas en los incisos b, y c, del artículo seis se requiere específicamente la aprobación de la Junta Directiva. En el caso del inciso a del citado artículo se requerirá la

aprobación de la Junta Directiva por la votación de mayoría calificada. En caso de ausencia temporal o definitiva será sustituido por el Vicepresidente, con sus mismas atribuciones y limitaciones, salvo que la Asamblea resuelva diferente.

- b. Dirigirá los debates de las sesiones: procurará conservar la ecuanimidad en las discusiones y dará la más amplia libertad a los presentes sin hacer presión alguna sobre ellos, a cuyo fin será el último que emita su voto sobre cualquier asunto en discusión. Llamará al orden por dos veces al asociado o director que se separe del punto de discusión o que use términos inconvenientes u ofensivos en el debate, o prolongue su discurso de manera indebida, y si no obedeciese podrá suspenderle el uso de la palabra.
- c. Elaborar las agendas de reunión ordinaria y extraordinaria de Junta Directiva, así como de las Asambleas Generales.
- d. Firmará con el secretario de las Actas de Asambleas Generales y de la Junta Directiva.
- e. Convocará a sesión Extraordinaria de la Junta Directiva cada vez que lo crea necesario.
- f. En caso de imposibilidad de asistir a cualquier reunión lo comunicará al Vicepresidente o en su defecto a un Vocal para que lo sustituya.
- g. Firmar conjuntamente con el Vicepresidente, Tesorero y Vocal Uno todos los cheques que se giren contra la cuenta corriente de la Asociación.

PERFILES DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE FOUNDEVER COSTA RICA S.A

VICEPRESIDENTE

REQUISITOS

- Ser afiliado activo de la asociación desde el inicio del período 2025 y haberse mantenido asociado ininterrumpidamente.
- Encontrarse al día con las obligaciones financieras de ASOFOUNDEVER
- Ser mayor de 18 años
- Ser colaborador de la Empresa Foundever Costa Rica S.A
- Según el artículo 14 de la Ley Solidarista 6970
“No podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa.”
- Siendo candidato, no podrá desafiliarse de la asociación y en caso de ser electo, deberá renunciar al puesto si desea desafiliarse.
- No recibe ningún tipo de dieta o pago.
- Presentar hoja de delincuencia.

REQUISITOS DESEABLES

- Contar con disponibilidad para asistir de forma puntual a las reuniones de Junta Directiva, Asambleas, Comités.
- Habilidad y destreza en áreas pertinentes. Estas podrían incluir: Estrategia, Comercialización, Legal, Economía, Finanzas y Contabilidad, Administración del Riesgo

y Control Interno, Recursos Humanos, Tecnología, Comunicación y Gobierno Corporativo.

- Capacidad de trabajo en equipo
- Integridad personal y rendición Ética
- Fuertes habilidades analíticas
- de cuentas
- Buenas habilidades de Comunicación
- Liderazgo

OBLIGACIONES SEGÚN EL ARTICULO VIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS

EL Vicepresidente aparte de las obligaciones y derechos como Director le corresponde, tendrá las mismas obligaciones y derechos que el Presidente cuando esté sustituyéndolo.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

- La representación judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. No obstante, lo anterior, tratándose de las actividades señaladas en los incisos b, y c, del artículo seis se requiere específicamente la aprobación de la Junta Directiva. En el caso del inciso a del citado artículo se requerirá la aprobación de la Junta Directiva por la votación de mayoría calificada. En caso de ausencia temporal o definitiva será sustituido por el Vicepresidente, con sus mismas atribuciones y limitaciones, salvo que la Asamblea resuelva diferente.
- Dirigirá los debates de las sesiones: procurará conservar la ecuanimidad en las discusiones y dará la más amplia libertad a los presentes sin hacer presión alguna sobre ellos, a cuyo fin será el último que emita su voto sobre cualquier asunto en discusión. Llamará al orden por dos veces al asociado o director que se separe del punto de discusión o que use términos inconvenientes u ofensivos en el debate, o prolongue su discurso de manera indebida, y si no obedeciere podrá suspenderle el uso de la palabra.
- Elaborar las agendas de reunión ordinaria y extraordinaria de Junta Directiva, así como de las Asambleas Generales.
- Firmará con el secretario de las Actas de Asambleas Generales y de la Junta Directiva.
- Convocará a sesión Extraordinaria de la Junta Directiva cada vez que lo crea necesario.
- En caso de imposibilidad de asistir a cualquier reunión lo comunicará al vicepresidente o en su defecto a un Vocal para que lo sustituya.
- Adicionalmente podrá firmar conjuntamente con el Presidente, Tesorero y Vocal Uno todos los cheques que se giren contra la cuenta corriente de la Asociación.

PERFILES DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE FOUNDEVER COSTA RICA S.A

TESORERO

REQUISITOS

- Ser afiliado activo de la asociación desde el inicio del período 2025 y haberse mantenido asociado ininterrumpidamente.
- Encontrarse al día con las obligaciones financieras de ASOFOUNDEVER
- Ser mayor de 18 años
- Ser colaborador de la Empresa Foundever S.A
- Según el artículo 14 de la Ley Solidarista 6970
“No podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa.”
- Siendo candidato, no podrá desafiliarse de la asociación y en caso de ser electo, deberá renunciar al puesto si desea desafiliarse. No recibe ningún tipo de dieta o pago.
- Presentar hoja de delincuencia.

REQUISITOS DESEABLES

- Contar con disponibilidad para asistir de forma puntual a las reuniones de Junta Directiva, Asambleas, Comités.
- Habilidad y destreza en áreas pertinentes. Estas podrían incluir: Estrategia; Comercialización; Legal, Economía, Finanzas y Contabilidad; Administración del Riesgo y Control Interno; Recursos Humanos, Tecnología y Comunicación y Gobierno Corporativo
- Capacidad de trabajo en equipo
- Integridad personal y rendición de cuentas
- Buenas habilidades de comunicación
- Liderazgo
- Fuertes habilidades analíticas
- Ética

OBLIGACIONES SEGÚN EL ARTICULO VIGESIMO QUINTO Y VIGESIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS

- a) Rendir a la Junta Directiva un informe mensual del ejercicio del propio de su cargo.
- b) Rendir un informe anual en la Asamblea General Ordinaria, en el cual comprenderá todo el movimiento fiscal anual de la Tesorería. Este informe hará todas las observaciones estimase conveniente en relación con la situación económica de la Asociación.
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente, Vicepresidente, y Vocal Uno todos los cheques que se giren contra la cuenta corriente de la Asociación

d) Otras funciones propias del cargo.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: *Si el tesorero cesase en su cargo, por renuncia o por cualquier otro motivo, la Junta Directiva dictará un acuerdo especial ordenando entregar la Tesorería a un Vocal. Cargo que deberá posteriormente ser ratificado o designado por la Asamblea General. Con este fin de designará una comisión para el recibo y entrega de la Tesorería, si esta comisión encontrase todo correcto, dará un finiquito al tesorero saliente y hará la entrega al nuevo Tesorero, caso contrario, se abstendrá de dar el finiquito mientras se práctica la investigación correspondiente y el nuevo tesorero recibirá la Tesorería en forma provisiona*

PERFILES DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE FOUNDEVER COSTA RICA S.A

SECRETARIO

REQUISITOS

- Ser afiliado activo de la asociación desde el inicio del período 2025 y haberse mantenido asociado ininterrumpidamente.
- Encontrarse al día con las obligaciones financieras de ASOFOUNDEVER
- Ser mayor de 18 años
- Ser colaborador de la Empresa Foundever S.A
- Según el artículo 14 de la Ley Solidarista 6970
“No podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, auditores, administradores o apoderados de la empresa.”
- Siendo candidato, no podrá desafiliarse de la asociación y en caso de ser electo, deberá renunciar al puesto si desea desafiliarse. No recibe ningún tipo de dieta o pago.
- Presentar hoja de delincuencia.

REQUISITOS DESEABLES

- Contar con disponibilidad para asistir de forma puntual a las reuniones de Junta Directiva, Asambleas, Comités.
- Capacidad de trabajo en equipo
- Integridad personal y rendición de cuentas
- Buenas habilidades de comunicación
- Habilidades en retención y síntesis para registrar los acuerdos efectuados en cada reunión de Junta Directiva
- Ordenado en el manejo de archivos y documentos.

OBLIGACIONES SEGÚN EL ARTICULO VIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS

El Secretario, además de sus obligaciones como Director, le corresponde lo siguiente:

- a) Firmar con el Presidente las actas de las Asambleas Generales y las actas ordinarias, la correspondencia, informes a los asociados, hacer el cómputo de votos, si fuere necesario, en las sesiones de Junta Directiva.
- b) Mantener al día los siguientes libros: Libro de Actas de Junta Directiva, Libro de Asamblea General, Libro de Registro de Socios. En caso de ausencia temporal lo sustituirá un vocal en las mismas obligaciones y atribuciones.

PERFILES DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE FOUNDEVER COSTA RICA S.A VOCALES 1,2 Y 3

REQUISITOS

- Ser afiliado activo de la asociación desde el inicio del período 2025 y haberse mantenido asociado ininterrumpidamente.
- Encontrarse al día con las obligaciones financieras de ASOFOUNDEVER
- Ser mayor de 18 años
- Ser colaborador de la Empresa Foundever S.A
- Según el artículo 14 de la Ley Solidarista 6970
“No podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, auditores, administradores o apoderados de la empresa.”
- Siendo candidato, no podrá desafiliarse de la asociación y en caso de ser electo, deberá renunciar al puesto si desea desafiliarse. No recibe ningún tipo de dieta o pago.
- Presentar hoja de delincuencia.

REQUISITOS DESEABLES

- Contar con disponibilidad para asistir de forma puntual a las reuniones de Junta Directiva, Asambleas, Comités.
- Buen juicio comercial
- Capacidad de trabajo en equipo
- Buenas habilidades de comunicación
- Fuertes habilidades analíticas
- Capacidad para desarrollar una cultura adecuada de integridad, ética y responsabilidad

OBLIGACIONES SEGÚN EL ARTICULO VIGESIMO SETIMO DE LOS ESTATUTOS

Son funciones de los Vocales:

- a. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoquen legalmente.
- b. Sustituir en forma temporal, las ausencias definitivas del Vicepresidente, Secretario y tesorero.
- c. Conocer a fondo los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, velar por su fiel cumplimiento.
- d. Integrar comisiones de trabajo que sean necesarias, así como rendir un informe sobre la labor de dichas comisiones, en los plazos que para cada caso le señale la Junta Directiva.
- e. Adicionalmente el vocal uno podrá firmar conjuntamente con el Presidente, Vicepresidente y Tesorero todos los cheques que se giren contra la cuenta corriente de la Asociación.
- f. Otras labores propias de su cargo.

PERFILES DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE FOUNDEVER COSTA RICA S.A

FISCALES Y FISCAL SUPLENTE

REQUISITOS

- Ser afiliado activo de la asociación desde el inicio del período 2025 y haberse mantenido asociado ininterrumpidamente.
- Encontrarse al día con las obligaciones financieras de ASOFOUNDEVER
- Ser mayor de 18 años
- Ser colaborador de la Empresa Foundever S.A
- Según el artículo 14 de la Ley Solidarista 6970
“No podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, auditores, administradores o apoderados de la empresa.”
- Siendo candidato, no podrá desafiliarse de la asociación y en caso de ser electo, deberá renunciar al puesto si desea desafiliarse. No recibe ningún tipo de dieta o pago.
- Presentar hoja de delincuencia.

REQUISITOS DESEABLES

- Contar con disponibilidad para asistir de forma puntual a las reuniones de Junta Directiva, Asambleas, Comités.
- Buen juicio comercial
- Capacidad de trabajo en equipo
- Buenas habilidades de comunicación
- Fuertes habilidades analíticas
- Capacidad para desarrollar una cultura adecuada de integridad, ética y responsabilidad
- Sentido de justicia y transparencia para visualizar objetivamente el accionar directivo.

OBLIGACIONES SEGÚN EL ARTICULO VIGESIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS

La vigilancia de la Asociación estará a cargo de un órgano Fiscalizador, compuesto por un Fiscal Propietario y Suplente de Fiscal, asociados o no, quienes tendrán las atribuciones indicadas en el artículo ciento noventa y siete del Código de Comercio.

OBLIGACIONES SEGÚN EL ARTICULO TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS

Son funciones de los Fiscales:

- a) Ejercer la inspección y vigilancia de todas las actividades de la Asociación. Deberá inspeccionar todos los estados, balances y liquidaciones que presenta el Tesorero y tendrá amplia libertad para contrastes y comprobaciones de cuentas, arqueos de caja y cuantas revisiones estime necesarias.
- b) Inspecciones que considere pertinente al Secretario.

- c) Formará parte de toda comisión investigadora que fuere nombrada y ejecutará todos los mandatos que le confiere la Junta Directiva.
- d) Informará inmediatamente a la Junta Directiva acerca de cualquier irregularidad que notase. Pedirá al Presidente que convoque a la Junta Directiva, para que esta a su vez convoque a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, pero si el Presidente se negase, él directamente convocará a la Junta Directiva, y si hubiese negativa de ésta última, convocará a Asamblea directamente. Si el acusado fuere el Presidente, la convocatoria la hará directamente el Fiscal.
- e) Otras funciones propias de su cargo. El cargo de Fiscal Propietario y Suplente Fiscal es incompatible con cualquier otro de la Asociación. El órgano Fiscal deberá rendir un informe anual ante la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 197 Código De Comercio. - Son facultades y obligaciones de los fiscales:

- a) Comprobar que en la sociedad se hace un balance mensual de situación.
- b) Comprobar que se llevan actas de las reuniones del consejo de administración y de las asambleas de accionistas.
- c) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones tomadas en las asambleas de accionistas.
- d) Revisar el balance anual y examinar las cuentas y estados de liquidación de operaciones al cierre de cada ejercicio fiscal.
- e) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas en caso de omisión de los administradores.
- f) Someter al consejo de administración sus observaciones y recomendaciones con relación a los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus atribuciones, por lo menos dos veces al año.
- g) Será obligación del consejo someter al conocimiento de la asamblea general ordinaria los respectivos informes.
- h) Asistir a las sesiones del consejo de administración con motivo de la presentación y discusión de sus informes, con voz pero sin voto.
- i) Asistir a las asambleas de accionistas, para informar verbalmente o por escrito de sus gestiones y actividades.
- j) En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo, las operaciones de la sociedad, para lo cual tendrán libre acceso a libros y papeles de la sociedad, así como a las existencias en caja.
- k) Recibir e investigar las quejas formuladas por cualquier accionista e informar al consejo sobre ellas, y
- l) Las demás que consigne la escritura social.